

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2020/2021.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2020/2021, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,**Primero. - Marco y objetivos**

La Unidad de Formación e Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al PDI de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviras* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, que aquí se presenta, constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo. - Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de un curso de formación para el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 55.000 € (de los cuales 5.000€ los aporta la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización). De esa cantidad se dedicarán 30.000 € inicialmente a la financiación de proyectos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas. No obstante, si la financiación asignada a este tipo de proyectos no llegase a agotar esta cantidad, el remanente podrá emplearse para la financiación de proyectos formativos genéricos. Del mismo modo, si la financiación asignada a estos últimos no llegase a agotar los 25.000 € que inicialmente se le asignan, el remanente podrá emplearse para financiar proyectos de formación idiomática.

En todo caso, la cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.500 €.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda.

Los cursos impartidos por profesores de la Universidad de Cádiz que cumplan los requerimientos mínimos de calidad, serán reconocidos en el expediente formativo de profesores y receptores de la formación.

Código Seguro de verificación:5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO | FECHA | 08/10/2020 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 1/5 |



5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==

Tercero. - Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud bajo esta convocatoria. En la solicitud se dejará constancia del grupo de profesores incluidos como participantes en el proyecto y que por tanto asumen el compromiso de recibir la formación.

Cuarto. - Aval

Los proyectos deberán ir avalados por un Decanato o Dirección de Centro, Dirección de Instituto de Investigación, Dirección de Departamento, Dirección de Escuela de Doctorado o CSLM y en ellos podrá participar cualquier PDI de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe del avalista justificando esta necesidad.

Quinto. - Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Sexto. - Solicitudes

La solicitud de una actuación avalada requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=202>)

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2020-2021/> a una guía elaborada por los técnicos donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del curso

En la propia aplicación dispondrá el título del curso, si concurre a esta convocatoria como proyecto formativo genérico (modalidad GENÉRICO) o como proyecto relacionado con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas (modalidad IDIOMA), la relación de participantes¹, las horas de formación y el coste.

¹ Los participantes son aquellos que asumen el compromiso de recibir la formación.

Código Seguro de verificación:5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO | FECHA | 08/10/2020 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 2/5 |



5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==

2. Ficha descriptiva del curso

Deberá adjuntar el ANEXO de formación en pdf disponible en la web <https://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2020-2021> en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato pdf) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Séptimo. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria serán valoradas de forma separada en función de su adscripción a la modalidad GENÉRICO o IDIOMA, determinada por el tipo de proyecto a que se refiera, de modo que no entren en concurrencia competitiva proyectos formativos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas y proyectos formativos genéricos.

Todas las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, con independencia de la modalidad a la que se adscriban los proyectos a que se refieren, serán evaluadas por una comisión participada por representantes de Centros y Departamentos, y la persona designada por el responsable del vicerrectorado con competencias en Política Lingüística atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

- I. 30% - Que identifiquen nítidamente necesidades formativas del PDI que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior del profesor (20%) con preferencia a los cursos enfocados en el ámbito docente (10%).
- II. 25% - Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- III. 20% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Código Seguro de verificación:5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO | FECHA | 08/10/2020 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 3/5 |



5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==

Octavo. - Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2020/2021 se cerrará automáticamente a las **23:59 h del 3 de noviembre de 2020**.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días naturales subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Noveno. - Plazos de ejecución

Se establece el 30 de septiembre de 2021 como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Décimo. - Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Decimoprimer. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en formación del PDI dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el responsable del vicerrectorado con competencias en formación del PDI y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Código Seguro de verificación:5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO | FECHA | 08/10/2020 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 4/5 |



5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==

Decimotercero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO | FECHA | 08/10/2020 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 5/5 |



5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==